

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONTRATO NUMERO G-046/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000075
MODIFICATIVA DE CONTRATO
INCREMENTO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; y **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Titular de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] a quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **20 DE FEBRERO DE 2019**, en cumplimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo del ISSS números **2019-0040.ENE.**, asentado en el acta número **3818** de fecha **14 DE ENERO DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y DOS (32)** códigos de la Licitación Pública número **2G18000075**, denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**" y **2019-0252.FEB.**, asentado en el acta número **3822** de fecha **11 DE FEBRERO DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión que afectaba la contratación de los códigos adjudicados, confirmándose la adjudicación a favor de la contratista; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-046/2019**, por un monto de hasta **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el **20 DE MAYO DE 2020**, el cual






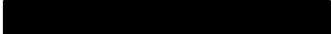



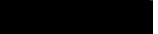
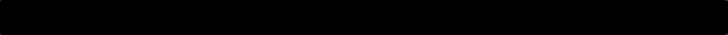


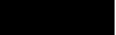
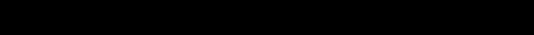
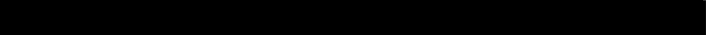
se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0830.MAY.**, asentado en el acta número **3905** de fecha **14 DE MAYO DE 2020**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de: a) **AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL 21 DE MAYO DE 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020**; y b) **INCREMENTAR** el monto contratado previamente citado, hasta por un monto de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones pactadas, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente. Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR**; manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. La Distribución del incremento por dependencia, se encuentra detallada en el Acuerdo de autorización de la modificativa previamente citado. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento y la ampliación de vigencia del contrato acordada, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento, de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta finalizado el nuevo plazo de vigencia del contrato. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento de modificación del contrato legalizado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0830.MAY** asentado en el acta número **3905** de fecha **14 DE MAYO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe

de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte.


LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS
DIRECTORA GENERAL DEL ISSS


(ING. JOSE OMAR FUENTES MERLOS/
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuatro minutos del día veinte de mayo de dos mil veinte. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de  Departamento de  comparece: la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  Departamento de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 
 actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, de  años de edad, , del domicilio de  a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Titular de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, sociedad , de 
 con Número de Identificación Tributaria: 
 a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE –CERO OCHOCIENTOS**

TREINTA.MAY., asentado en el acta número **TRES MIL NOVECIENTOS CINCO**, de fecha **CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G- CERO CUARENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G DIECIOCHO CERO CERO CERO CERO SETENTA Y CINCO** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", en el sentido de incrementar el contrato, hasta por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, conforme a lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad y el resto de las condiciones pactadas, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales y ampliar el plazo de vigencia contractual hasta el día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su

domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Constancia número NOVENTA Y SEIS, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, será publicado en el Diario Oficial número CINCO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la el señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, sociedad salvadoreña, otorgada en esta ciudad, a las diez horas, del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los Oficios del Notario Rene Garcia Araniva, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTITRES del Libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, Aumento de Capital y de Fundación y Ampliación de su Finalidad, otorgada a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil tres, ante los Oficios Notariales de Ricardo de Jesús Galdámez, inscrita al número

cuarenta y cinco del Libro un mil setecientos noventa y cinco del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; c) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del pacto social de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios del notario Rafael Arnoldo Álvarez Castaneda, inscrita bajo el número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, conteniendo dicho instrumento la totalidad del pacto social, cuyo texto a partir de su inscripción será el único válido, el cual en su tenor literal expresa que la naturaleza y denominación de la referida sociedad son los antes dichos, que su nacionalidad es salvadoreña, que su domicilio es el de esta ciudad, su plazo es indeterminado, que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y un solo Suplente, que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Suplente, quienes duraran en sus funciones cinco años; y que la representación judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social estará a cargo según lo dispuesto por el Artículo 260 del Código de Comercio; y d) Certificación Notarial de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. A. DE C. V.**, inscrita bajo el número **OCHENTA** del Libro **CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, que lleva el Registro de Comercio, en la cual consta el nombramiento del señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, en el cargo de Administrador Único Titular de la referida sociedad, por un período de **CINCO** años, contado a partir del dieciséis de junio de dos mil diecinueve y que vencerá el **quince de junio del año dos mil veinticuatro**; consecuentemente el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

